



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN  
RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
RI-33/2021 Y RI-34/2021 ACUMULADOS**

**RECURRENTE:**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA Y OTRO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAIME VARGAS FLORES

**EXPEDIENTES EN SALA GUADALAJARA:**  
SG-JE-42/2021

**Mexicali, Baja California, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las veinte horas con dieciocho minutos (CST) del cinco de mayo del año que transcurre, a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial [tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx](mailto:tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx) se recibió cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de cinco de mayo del año en curso, dictado dentro del expediente SG-JE-42/2021; mediante el cual requiere a este Tribunal local para que en un plazo de un día informe si ya resolvió de fondo el procedimiento IEEB/UTCE/PES/08/2021 del cual emanaron las medidas cautelares controvertidas; anexando archivo con el acuerdo digitalizado y cédula de notificación los cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno impugnación relativo al expediente RI-33/2021 para los efectos legales conducentes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**SEGUNDO:** En cumplimiento al requerimiento realizado **infórmese** a Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que el cinco de mayo de dos mil veintiuno se dictó auto de radicación dentro del expediente con clave de identificación PS-10/2021 en el que se considera que el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/08/2021 y sus acumulados IEEBC/UTCE/PES/13/2021, IEEBC/UTCE/PES/22/2021, IEEBC/UTCE/PES/30/2021 e IEEBC/UTCE/PES/33/2021 no se encuentran debidamente integrados, ya que de las constancias se advierte que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, omitió la realización de actos indispensables para su debida instrucción; y se ordenó remitir a la citada Unidad el expediente para su debida instrucción.

**TERCERO:** Atento a lo anterior, **remítase** copia certificada del proveído de cinco de mayo de la presente anualidad dictado dentro del expediente PS-10/2021 a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el entendido que deberán ser enviados en un primer momento a través del correo electrónico institucional [cumplimientos.salaquadalajara@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaquadalajara@te.gob.mx) y después, de manera física, mediante la vía más expedita.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase**.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA